



XUNTA DE GALICIA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA E
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESA E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVEMENTO REXIONAL
"Unha maneira de facer Europa"



PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIAS GAIN

Sumario

PROGRAMA CONECTA PYME (PROCEDIMIENTO IN852A).....	2
FÁBRICA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE (PROCEDIMIENTO IN854A).....	4
FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO (PROCEDIMIENTO IN607E).....	6
PROGRAMA UNIDADES MIXTAS DE INVESTIGACIÓN (PROCEDIMIENTO IN853A).....	7
PROGRAMA INNOVAPYME (PROCEDIMIENTO IN848D).....	9
PROGRAMA PRINCIPIA (PROCEDIMIENTO IN848C).....	9
PROGRAMA TALENTO SÉNIOR (PROCEDIMIENTO IN858A).....	10
PROGRAMA H2020 (PROCEDIMIENTOS IN607F, IN607G y IN607H).....	11
PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO A LA ETAPA PREDOCTORAL (PROCEDIMIENTO IN606A).....	15
PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO A LA ETAPA DE FORMACIÓN POSDOCTORAL (PROCEDIMIENTO IN606B).....	18
PROGRAMA DE AYUDAS PARA COMPLETAR LA ETAPA DE FORMACIÓN POSDOCTORAL (PROCEDIMIENTO IN606C).....	20
PROGRAMA IGNICIA (PROCEDIMIENTO IN855A).....	22



Xacobeo 2021





PROGRAMA CONECTA PYME (PROCEDIMIENTO IN852A)

1. ¿Serán subvencionables todos los conceptos incluidos en la retribución bruta recibida por el trabajador?

Como norma general, se consideran subvencionables únicamente las percepciones salariales que coticen a la Seguridad Social: salario base, complementos salariales, gratificaciones extraordinarias, etc. Las percepciones no salariales: indemnizaciones, suplidos (dietas, gastos de viaje, complementos de transporte etc.) no se considerarán subvencionables. Tampoco aquellos importes satisfechos en concepto de indemnización derivada de la rescisión del contrato ni las dietas incluidas en la nómina, ya que entre las partidas subvencionables no se incluyen los desplazamientos ni los viajes. No se admitirán aquellos gastos que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y no sean necesarios para su desarrollo.

Ej. una comisión por ventas.

2. ¿En que anualidad serían subvencionables los seguros sociales o los ingresos a costa del IRPF del mes de diciembre al pagarse en enero?

En la anualidad la cual corresponde el gasto realizado, aunque el pago de los mismos se efectúe en un momento posterior por ajustarse a los calendarios de recaudación. La entidad subvencionada deberá acercar los documentos acreditativos de su pago antes de finalizar el mes en el que le corresponde liquidar esos gastos.

3. ¿Podrán realizarse modificaciones en el cuadro de personal solicitado?

Sí, pero cualquier modificación en el cuadro de personal asignado al proyecto deberá ser solicitado, justificado y aprobado por la Agencia Gallega de Innovación previamente a su realización. En ningún caso se admitirán cambios con fecha anterior a la entrada en registro de la solicitud de modificación.

4. ¿Se podrá autorizar el cambio de una entidad integrante de la agrupación por otra debido a su situación de insolvencia o de otras circunstancias económicas que le impidan afrontar el proyecto?

Sí, siempre que se motiven suficientemente estas circunstancias, que la nueva entidad cumpla los requisitos establecidos para ser beneficiaria y los demás establecidos en la convocatoria, y se comprometa a mantener la actividad objeto de la ayuda. Con todo, el líder de la agrupación en ningún caso podrá ser sustituido, dada su función de dirección y coordinación del proyecto. La autorización requerirá un informe técnico de alguno de los evaluadores iniciales del proyecto en el que se constate la idoneidad del nuevo beneficiario para garantizar la viabilidad del proyecto y que, por lo menos, tiene unas condiciones equivalentes al miembro de la agrupación sustituido. Para realizar este informe técnico deberán aplicarse los mismos criterios que se tuvieron en cuenta para evaluar inicialmente la solicitud.



5. ¿En que momento se deben presentar las 3 ofertas en el caso de adquisición de bienes de equipo, suministros y materiales, o contratación de servicios cuando el importe del gasto subvencionable iguale o supere a 15.000 € en el global del proyecto para un mismo proveedor?

Se pueden presentar en la fase de solicitud o, posteriormente, junto con la documentación justificativa de la correspondiente anualidad. Con todo, en el caso de los servicios tecnológicos externos, deberán presentarse obligatoriamente en la fase de solicitud. En cualquiera caso, cuando por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, deberá acercarse una justificación de tal circunstancia. Si la elección no hubiera recaído en la propuesta económica más ventajosa, deberá acercarse una memoria justificativa.

6. En relación al deber de los beneficiarios de realizar tres eventos de difusión y, teniendo en cuenta la situación de crisis sanitaria actual, ¿es posible realizar los eventos de manera telemática?

Sí, mientras no finalice oficialmente la situación de crisis sanitaria, los eventos de difusión se realizarán preferiblemente por medios electrónicos y se complementarán con difusión en redes, publicaciones o intervención en medios. En todos los eventos se pondrá de manifiesto el apoyo del Feder y de la Agencia Gallega de Innovación al proyecto.

7. ¿Qué tipo de información debe incluir el beneficiario en su página web para informar al público del apoyo de los Fondos? ¿Cuál es la consecuencia de incumplir este deber?

Durante la realización del proyecto, el beneficiario deberá incluir en su página web una breve descripción de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

El incumplimiento del deber de dar publicidad a la financiación del proyecto dará lugar a aplicación de un factor de corrección del 0,95.

8. ¿Que sucede cuando el coste justificado en la partida de personal de nueva contratación es inferior a la cuantía concedida en esta partida?

En este supuesto se reducirá la intensidad de la ayuda aplicando el siguiente factor de corrección: **Fc: 1-X2/3600**, donde X es el porcentaje dejado de justificar sobre el coste que le fue concedido en esta partida. Hace falta indicar que el factor de corrección resultante se aplica a toda la subvención y no solo la partida de nueva contratación.

9. ¿Cuando se aplica el factor de corrección en los casos de incumplimiento enumerados en el artículo 43 de la convocatoria?

La aplicación del factor de corrección se realizará en la última anualidad y el importe aminorado se detraerá de esta. En caso de que el importe aprobado para la última anualidad resulte insuficiente para cubrir esta diferencia, se requerirá a la entidad beneficiaria para que proceda a la devolución de los fondos percibidos

indebidamente. Hace falta indicar que el factor de corrección se calcula y se aplica para cada empresa beneficiaria de manera individual, independientemente de cuál sea la causa de incumplimiento.

FÁBRICA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE (PROCEDIMIENTO IN854A)

1. ¿Qué tipo de empresas pueden ser beneficiarias de estas ayudas?

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

a) Las empresas del sector industrial así como de aquellos sectores, industriales o de servicios, definidos como "nueva industria" en la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0, que dispongan de un establecimiento legalmente constituido en Galicia y que puedan liderar proyectos empresariales de I+D+i de carácter estratégico que cumplan las características recogidas en el artículo 6 de la convocatoria.

Las empresas, atendiendo a su tamaño, podrán ser grandes o pymes, según las definiciones incluidas en el artículo 2.

b) Agrupaciones de una empresa o empresas del sector industrial, así como de aquellos sectores, industriales o de servicios, definidos como "nueva industria" en la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0 y uno o varios organismos de investigación y difusión, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia (en adelante, Ley 9/2007), que realicen proyectos en cooperación.

c) Agrupaciones entre una gran empresa y una o varias pymes que, en ambos casos, deberán pertenecer al sector industrial, o a aquellos sectores, industriales o de servicios, definidos como "nueva industria" en la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0

2. ¿Puede participar en el proyecto más de un organismo de investigación?

Sí, pueden ser beneficiarios uno o varios organismos de investigación que realicen un proyecto en cooperación de I+D con una empresa o empresas del sector industrial. También es posible la participación de organismos de investigación como entidades subcontratadas. En los proyectos de innovación en materia de organización y procesos no puede participar un organismo de investigación como beneficiario, pero sí podría participar como entidad subcontratada.

3. ¿Existe algún límite en el número de empresas que pueden participar en un proyecto en cooperación?

No, no existe ningún límite, pero cada una de las empresas tiene que aportar algo diferencial al proyecto, de forma que se justifique su participación en el mismo. No valdría una mera repetición de funciones en distintas empresas.



XUNTA DE GALICIA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA E
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESA E INNOVACIÓN



FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVEMENTO REXIONAL
"Unha maneira de facer Europa"



4. ¿Cuál es la participación mínima de los organismos de investigación y difusión de conocimientos en el caso de proyectos en cooperación?

Una de las novedades de la cuarta convocatoria del programa Fábrica del futuro, fábrica inteligente y sostenible de la industria 4.0 es la de permitir que se presenten, en agrupación con empresas del sector industrial, uno o varios organismos de investigación y difusión que realicen proyectos en cooperación. En caso de que participe una pluralidad de organismos de investigación y difusión, el presupuesto de estos no podrá ser inferior al 15% del coste total subvencionable del proyecto. Este 15% constituye la suma de los porcentajes asumidos por cada uno de los organismos de investigación.

5. ¿Se podrá autorizar el cambio de una entidad integrante de la agrupación por otra debido a su situación de insolvencia o de otras circunstancias económicas que le impidan afrontar el proyecto?

Sí, siempre que se motiven suficientemente estas circunstancias, que la nueva entidad cumpla los requisitos establecidos para ser beneficiaria y los demás contemplados en la convocatoria y se comprometa a mantener la actividad objeto de la ayuda. Con todo, el líder de la agrupación en ningún caso podrá ser sustituido, dada su función de dirección y coordinación del proyecto. La autorización requerirá un informe técnico de alguno de los evaluadores iniciales del proyecto en el que se constate la idoneidad del nuevo beneficiario para garantizar la viabilidad del proyecto y que, por lo menos, tiene unas condiciones equivalentes al miembro de la agrupación sustituido. Para realizar este informe técnico deberán aplicarse los mismos criterios que se tuvieron en cuenta para evaluar inicialmente la solicitud.

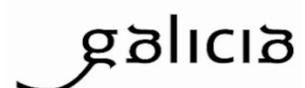
6. ¿Qué pasa si se produce una baja dentro de los miembros del plantel del proyecto durante su ejecución?

Conforme se indica en el artículo 12.5 de las bases reguladoras: "Cualquier modificación en el plantel asignado al proyecto deberá ser motivada y justificada, y será aprobada por la Agencia Gallega de Innovación. Solo se admitirán los cambios de una persona por otra con idéntica titulación o con una titulación susceptible de poder desempeñar funciones similares". Por lo tanto, para poder incluir el coste de personal, es preciso que presenten previamente la solicitud de modificación de personal, acercando el currículum, certificación académica e informe de vida laboral de la persona que se pretenda incorporar al proyecto. Si se autoriza esa modificación, será con efectos desde la fecha de entrada en registro de su solicitud.

7. En relación al personal de nueva contratación, ¿es necesario que permanezca en el proyecto hasta el final del mismo?



Xacobeo 2021





XUNTA DE GALICIA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA E
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESA E INNOVACIÓN



FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVEMENTO REXIONAL
"Unha maneira de facer Europa"



La convocatoria no establece el deber de mantener el vínculo laboral con el personal de nueva contratación hasta la finalización del proyecto. Con todo, es preciso que se acredite suficientemente que este personal concluyó las tareas encomendadas.

8. ¿En que momento se deben presentar las 3 ofertas en el caso de adquisición de bienes de equipo, suministros y materiales, o contratación de servicios cuando el importe del gasto subvencionable iguale o supere a 15.000 € en el global del proyecto para un mismo proveedor?

Se pueden presentar en la fase de solicitud o, posteriormente, junto con la documentación justificativa de la correspondiente anualidad. Con todo, en el caso de los servicios tecnológicos externos, deberán presentarse obligatoriamente en la fase de solicitud. En cualquiera caso, cuando por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, deberá acercarse una justificación de tal circunstancia. Si la elección no hubiera recaído en la propuesta económica más ventajosa, deberá acercarse una memoria justificativa.

FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO (PROCEDIMIENTO IN607E)

1. ¿Quién puede ser beneficiario de esta ayuda?

Los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de Galicia válidamente inscritos, en el momento de la presentación de la solicitud, en el registro estatal de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.

2. ¿Qué tipo de infraestructuras son subvencionables?

Deberán ser infraestructuras de investigación de alta calidad para el desarrollo de una investigación y una innovación punteras, sirviendo de apoyo al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como de las tecnologías facilitadoras esenciales.

3. ¿El coste de personal se considera un concepto subvencionable dentro del proyecto de infraestructura?

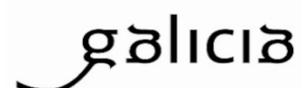
No, el coste de personal no es un concepto subvencionable ya que, según lo dispuesto en la convocatoria, las infraestructuras "podrán consistir exclusivamente en la adquisición de equipamiento científico y técnico y/o de programas y #aplicación informáticas de carácter especializado y técnico, las cales deberán agruparse en un único proyecto (proyecto de infraestructura) que será objeto de una misma solicitud."

4. ¿Sería posible adquirir equipos de segunda mano o es preciso que sean nuevos?

Los equipamientos subvencionables deberán ser nuevos, por lo que no se admiten adquisiciones de productos usados, dado el carácter innovador y de alta calidad de los proyectos de infraestructura.



Xacobeo 2021



5. En relación a las ofertas, ¿es preciso presentar las tres ofertas aunque el coste no supere los 15.000 euros?

Sí, independientemente del precio de la infraestructura, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, excepto que por las especiales características no exista en el comprado suficiente número de entidades que las suministren.

PROGRAMA UNIDADES MIXTAS DE INVESTIGACIÓN (PROCEDIMIENTO IN853A)

1. Mientras sigan las restricciones COVID, se pueden hacer las jornadas de difusión online?

Los eventos online serán válidos como actos de difusión de las actividades de las unidades mixtas de investigación mientras duren las restricciones por la pandemia del COVID-19. Es recomendable que adicionalmente se complementen con difusión en redes, publicaciones o intervenciones en medios.

En todos los eventos se pondrá de manifiesto el apoyo del Feder y de la Agencia Gallega de Innovación. Las fechas de celebración de los eventos deberán ser comunicados a GAIN con una antelación mínima de 10 días naturales.

2. ¿Cuando la compra a un proveedor es a través de internet y se paga con tarjeta bancaria, es válido?

Sí, es válido, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la convocatoria en relación a lo siguiente:

- *Las facturas deberán contener suficiente información que permita relacionarla con el gasto justificado.*
- *La documentación justificativa del pago consistirá en copia de transferencias bancarias, certificaciones bancarias o extractos bancarios, o documentos obtenidos a través de la banca electrónica. En ningún caso se admitirán los pagos justificados mediante recibo del proveedor. En estos documentos deberán estar claramente identificados el receptor y el emisor del pago, el número y la satisfacción del importe total de la factura (IVA incluido), así como el concepto al que se refieren. En el caso en que en el documento de pago no se haga referencia a las facturas, este deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente las facturas vinculadas a la unidad mixta de investigación a la que corresponden.*

3. Cuál es el presupuesto subvencionable mínimo de una unidad mixta de investigación?

Para la creación y puesta en marcha de nuevas unidades mixtas de investigación:

Importes mínimos – Fase solicitud	
Presupuesto mínimo de la unidad mixta	2.000.000,00 €



Participación de la/s empresa/s	1.000.000,00 € y 40% del presupuesto total de la unidad mixta
Participación del organismo de investigación	10% del presupuesto total de la unidad mixta

Estos requisitos mínimos serán de imprescindible cumplimiento en el momento de la resolución de concesión. En caso de que en el momento de la finalización de la duración de la unidad mixta de investigación se compruebe alguna desviación en estos requisitos y siempre que se respeten como mínimo los límites señalados en la tabla que sigue, la Agencia Gallega de Innovación podrá resolver la viabilidad de la unidad mixta, después de estudiar las circunstancias que originaron el incumplimiento de estos requisitos mínimos, siempre que un informe técnico avale el correcto desarrollo de las actuaciones previstas y la consecución de los fines para los que se concedió la subvención.

Importes mínimos	
Presupuesto mínimo de la unidad mixta	1.500.000,00 €
Participación de la/s empresa/s	750.000,00 € y 40% del presupuesto total de la unidad mixta
Participación del organismo de investigación	10% del presupuesto total de la unidad mixta

Para la consolidación de unidades mixtas de investigación:

Importes mínimos – Fase solicitud	
Presupuesto mínimo de la unidad mixta	1.800.000,00 €
Participación de la/s empresa/s	50% del presupuesto total de la unidad mixta
Participación del organismo de investigación	10% del presupuesto total de la unidad mixta

Estos requisitos mínimos serán de imprescindible cumplimiento en el momento de la resolución de concesión. En caso de que en el momento de la finalización de la duración de la unidad mixta de investigación se compruebe alguna desviación en estos requisitos y siempre que se respeten como mínimo los límites señalados en la tabla que sigue, la Agencia Gallega de Innovación podrá resolver la viabilidad de la unidad mixta, después de estudiar las circunstancias que originaron el incumplimiento de estos requisitos mínimos, siempre que un informe técnico avale el correcto desarrollo de las actuaciones previstas y la consecución de los fines para los que se concedió la subvención.

Importes mínimos	
Presupuesto mínimo de la unidad mixta	1.350.000,00 €
Participación de la empresa/s	50% del presupuesto total de la Unidad Mixta
Participación del organismo de	10% del presupuesto total de la Unidad Mixta





investigación

PROGRAMA INNOVAPYME (PROCEDIMIENTO IN848D)

1. Se pueden redistribuir las cuantías de las anualidades del plan de innovación?

No, entre anualidades no se pueden redistribuir las cuantías del plan de innovación detalladas en la resolución de concesión. Lo que sí es posible es solicitar una modificación entre conceptos, a través de una memoria motivada, donde se reflejan las variaciones en los cronogramas y en el propio plan de innovación, que será objeto de aprobación o denegación por parte de Gain.

2. Pueden solicitarse modificaciones del plan presentado?

Sí, siempre con carácter previo a su ejecución. Además estas modificaciones deberán solicitarse a través de una memoria motivada que será objeto de aprobación o denegación por parte de Gain.

3. Se puede solicitar anticipo para la anualidad 2021? Cuál es el plazo?

Sí, se puede solicitar anticipo para la anualidad 2021. Se podrá solicitar hasta un 50% del importe concedido para esa anualidad, siempre que, conjuntamente con los pagos realizados hasta ese momento no superen el 80% del porcentaje subvencionado. El plazo será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al pago de la anualidad 2020.

PROGRAMA PRINCIPIA (PROCEDIMIENTO IN848C)

1. Tengo que comunicar a Gain si se produce la baja de un trabajador financiado con el Programa Principia? Que plazo tengo para esta comunicación? Que documentación tengo que aportar?

Sí, las bajas deben ser comunicadas dentro de los 15 días desde la formalización de la baja. La documentación a aportar sería:

- Copia del parte de baja en la Seguridad Social (Documento TA2)
- Memoria final resumen de las actividades de I+D+i realizadas por el personal que causó baja (Anexo VIII).

Una vez comunicada la baja se concederán **dos meses de plazo**, tal y como se indica en la convocatoria 2020, para proceder el relevo del personal inicialmente contratado y para la presentación de la documentación establecida en la convocatoria .

2. Que condiciones debe cumplir un perfil que sustituye a un trabajador que cause baja?

El perfil que sustituye al trabajador que causó baja debe contar con unas características similares a las aprobadas en la resolución de concesión. De igual modo, existe la posibilidad de modificar esas



características del perfil, siempre y cuando estas modificaciones no supongan una minoración de su puntuación que altere la concurrencia competitiva.

En el caso de tener que modificar las características del perfil concedido debe seguir las indicaciones punto 1 del [Documento de instrucciones para el pago y publicidad de las ayudas](#) disponible en la página de la Agencia Gallega de Innovación (<http://gain.xunta.gal/>).

3. Si me concedieron una contratación de carácter indefinido, cuanto tiempo mínimo tengo que mantener a la persona trabajadora? Como se acredita?

En el caso de ser beneficiario de un contrato indefinido se deberá mantener la persona inicialmente contratada o a sus sustituidos por un período global de mínimo 2 años. Para acreditarlo se entregará, al cumplir el plazo anterior, copia de la vida laboral actualizada del personal contratado.

En el caso de no cumplir el mantenimiento del empleo se aplicará la penalización establecida al efecto en la convocatoria.

PROGRAMA TALENTO SÉNIOR (PROCEDIMIENTO IN858A)

1. Que sucede en caso de que el personal de alta calificación contratado cause baja en la entidad beneficiaria se podría sustituir?

La entidad beneficiaria podrá sustituir al personal de alta calificación y proceder a la contratación de un nuevo personal respetando los términos de resolución de concesión en un plazo máximo de 3 meses desde la renuncia.

Además el nuevo personal deberá tener como mínimo la puntuación conseguida por el último personal de alta calificación seleccionado.

2. Pueden ser beneficiarios de la convocatoria entidades que presenten perfiles profesionales que ya fueron financiados en convocatorias anteriores del Programa Talento Sénior ?

No podrán ser beneficiarios las entidades que presenten profesionales de alta calificación que ya fueron presentados y financiados en alguna de las convocatorias anteriores del Programa Talento Sénior.

3. Cuál es la duración mínima del contrato para el perfil de alta calificación ?

El contrato deberá ser de duración mínima de 3 años y a tiempo completo.



4. Que nacionalidad debe tener el perfil de alta calificación propuesto por la entidad solicitante de la ayuda ?

Los beneficiarios pueden tener cualquier nacionalidad.

PROGRAMA H2020 (PROCEDIMIENTOS IN607F, IN607G y IN607H)

H1: Línea 1 (IN607F): AYUDAS PARA La PREPARACIÓN DE PROPUESTA A H2020

Se financian **los costes de preparación de una propuesta presentada a Horizon 2020 en el año 2020** siempre que esta consiguiera una **puntuación superior al 75%** de la nota máxima establecida en la convocatoria de h 2020 a la que concurre.

Esta propuesta:

- *puede haberse presentado a Horizon 2020 de manera **individual o en consorcio** con otras entidades gallegas o no.*

En el caso en que en esta propuesta europea participen diferentes entidades gallegas, **cada una de ellas podrá solicitar ayuda por sus costes de preparación**. Cada entidad deberá tramitar de manera individual esta solicitud.

- ***no puede haberse financiado la ejecución de esta propuesta por la Comisión Europea***
- ***la intensidad de la ayuda es del 80% de la inversión subvencionable con una serie de umbrales máximos según el tipo de propuesta.***
- ***solo está excluida la preparación de propuestas al ERC (Consejo Europeo de Investigación), estando abierta esta línea al resto de apoyos incluidos en el Programa Marco.***

1. Se pueden solicitar costes de preparación de propuestas presentadas en 2019 pero que obtuvieron su evaluación en 2020? esta convocatoria solamente financia propuestas que se preparan durante lo 2020 y por lo tanto no cubre propuestas presentadas en años anteriores. *La propuesta debe prepararse, presentarse y obtener su evaluación entre lo 1 de enero de 2020 y el 30 de noviembre de 2020. Costes fuera de este período no serían subvencionables.*

2. Se pueden solicitar costes de preparación de propuestas presentadas en el año anterior al de la publicación de la convocatoria si su evaluación se obtuvo en ese año? esta convocatoria solamente financia propuestas que se preparan durante el año en el que se convoca y por lo tanto no cubre propuestas presentadas en años anteriores. *La propuesta debe prepararse, presentarse y obtener su evaluación en el año en el que se publica la convocatoria. Costes fuera de este período no serían subvencionables.*



3. Las propuestas a H2020 que se presentan a una convocatoria de dos fases pueden pedir ayuda para la preparación de las propuestas presentadas las dos? Si, siempre que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria en cada uno de los casos.

4. El instrumento PYME de la Comisión se considera un procedimiento de dos fases? No, las fases del Instrumento PYME no son etapas consecutivas del procedimiento de una misma convocatoria, sino convocatorias diferentes desarrolladas cada una a través de un procedimiento único. Así, una propuesta individual¹ presentada la Fase I del Instrumento PYME podría recibir una ayuda de hasta 21.000 euros.

5. Un organismo de investigación que presente una propuesta que cuente con la participación de una PYME gallega podría obtener una ayuda del 95% de la inversión subvencionable? No, la ayuda *nunca puede superar el 80% de los costes subvencionables, lo que se incrementa en este caso son umbrales máximos* que se pueden obtener. Estos umbrales se detallan en el artículo 13.la) de las bases reguladoras.

H2: Línea 2.1 (IN607G): AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO DE "CALIDAD" PRESENTADA a la FASE I DEL INSTRUMENTO PYME

Se financia el desarrollo en Galicia de un estudio de viabilidad presentado a la fase I del instrumento Pyme, siempre que consiguiera una nota de evaluación superior a los 13 puntos o cuente con el sello de Excelencia.

Esta propuesta:

- debe haberse presentado a Horizon 2020 *de manera individual*. La fecha de presentación puede remontarse hasta 2016 siempre que el estudio aún no se realizara.
- *no puede haberse financiado la ejecución de este estudio por la Comisión Europea.*
- es imprescindible que en la solicitud presentada a GAIN **no se altere el contenido de la propuesta presentada a H2020**, ya que en estas ayudas se recoge la evaluación obtenida en el Programa Marco.
- la intensidad de la ayuda es del **70% de la inversión** subvencionable con un **máximo de 50.000** euros de ayuda
- *puede ser anual o plurianual* según la fecha de inicio de la ejecución del estudio (duración aproximada: 6 meses).

1. En la solicitud a la GAIN puede modificarse el contenido del estudio presentado a la Comisión Europea? No, en esta convocatoria se recoge la evaluación obtenida en el Programa Marco y no se realiza una nueva evaluación, por lo que **es requisito indispensable que el contenido de la propuesta no se altere.**

¹ las ayudas presentadas en consorcio no son subvencionables en esta convocatoria

Al recogerse estudios evaluados por la Comisión desde lo 2016 puede suceder que con el tiempo determinados aspectos de la propuesta europea no puedan mantenerse exactamente iguales **por circunstancias que no se pueden controlar**. Solamente en estos **casos excepcionales**, de manera **motivada**, y siempre que sean aspectos que su **cambio no afectara a la evaluación realizada por la Comisión Europea**, **GAIN podrá valorar la financiación de estas propuestas**. Será necesario que todo cambio con respecto al estudio evaluado por la Comisión Europea, además de ser mínimo, se indique en la memoria de solicitud, justificando de manera motivada:

- su **carácter imprescindible y la imposibilidad** de desarrollar el estudio en la actualidad sin realizar este cambio.
- que este cambio **no** supondría una alteración **en la nota** recibida por la propuesta en el Programa Marco.

2. En el caso de un estudio que se presente a varias convocatorias del Instrumento PYME cumpliendo en ellas los requisitos de calidad exigidos en esta convocatoria (13 puntos/Sello de Excelencia), cual debe presentarse a estas ayudas? la última? No hay limitaciones en este sentido, puede presentarse una o la otra pero debe siempre ejecutarse el estudio según la propuesta presentada a la Comisión, la que se escoja.

En el caso en que se consigan los requisitos establecidos en esta convocatoria en diferentes propuestas presentadas a varias convocatorias del Instrumento PYME deberá elegirse una de ellas.

3. En caso de que un estudio se presentara a varias convocatorias del Instrumento PYME mejorando cada vez la propuesta de manera que, en la primera solicitud se obtuviera el Sello de Excelencia y en la segunda la financiación de la Comisión, la primera de las propuestas podría solicitarse a las ayudas de GAIN? No, es requisito imprescindible que la propuesta no fuera financiada por el Programa Marco y este requisito incluye las posibles reformulaciones que puedan hacerse de un mismo estudio.

4.Cuál es la duración, fechas de ejecución, que se deben incluir en el formulario de la solicitud? Deben indicarse la fechas en las que, respetando la duración formulada en la propuesta presentada al Programa Marco, se propone ejecutar el estudio de viabilidad. Es decir, el período de ejecución real de ayuda. Este deberá ser coherente con las exigencias de estas ayudas y también, su vez, con la propuesta presentada a la Comisión Europea.

5. H3: Línea 2.2 (IN607H): AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE "CALIDAD" PRESENTADA A LA FASE II DEL INSTRUMENTO PYME

Se financia el **desarrollo en Galicia de un proyecto de i+d +i individual** presentado a la **fase II del instrumento Pyme**, siempre que consiguiera una **nota de evaluación superior a los 12 puntos o cuente con el sello de Excelencia**.

También son subvencionables las **propuestas presentadas a la nueva acción piloto del Consejo Europeo de Innovación** que de la continuidad al instrumento PYME (EIC-Accelerator Pilot) **que cuenten con Sello de Excelencia en alguna de sus fases²**. ES requisito indispensable que sean **compatibles con las bases reguladoras de estas ayudas**.

Esta propuesta:

- debe haberse presentado a Horizon 2020 **de manera individual**. La fecha de presentación puede remontarse hasta 2016 pero el proyecto no puede iniciarse hasta la presentación de la ayuda a GAIN.
- **no puede haberse financiado la ejecución de este proyecto por la Comisión Europea**.
- es imprescindible que en la solicitud de la ayuda **no se altere el contenido de la propuesta presentada a H2020**.
- La intensidad de la ayuda varía entre **lo 35-50% de la inversión**, según el tamaño de empresa y el tipo de actuación subvencionable, siempre con un límite **máximo de 800 .000** euros por proyecto.
- **son ayudas plurianual** con una duración entre 12 y 24 meses

6. En el caso del nuevo instrumento EIC Accelerator Pilot pueden acogerse a estas ayudas tanto las propuestas que consigan el Sello de Excelencia en el Paso 1, antes de la entrevista, como en el Paso 2 tras su celebración? Si, en ambos casos las propuestas cumplieren el requisito de calidad que se solicita en esta convocatoria.

7. Los proyectos con un presupuesto elevado donde la aplicación de las intensidades de ayuda de la convocatoria (35%-50%) a la inversión subvencionable superase los 800.000 euros, deberían ejecutarse de manera completa o se admitiría una reducción en el plan de trabajo del proyecto? Para poder financiar el proyecto es necesario que no se modifique con respecto a propuesta evaluada por la Comisión, de manera que el proyecto debe ejecutarse siempre de manera completa.

Aunque la ayuda autonómica sea inferior a la que podría haber conseguido en el Programa Marco, ya sea por el límite máximo de ayuda establecido en 800.000 o por las intensidades de ayuda de la convocatoria inferiores al 70% de H2020, el proyecto debe ejecutarse de manera completa. Las restricciones normativas y presupuestarias no permiten que la financiación regional consiga los mismos niveles que el Programa Marco pero, aun así, el proyecto debe ejecutarse tal y como se solicitó y evaluó por parte de la Comisión Europea ya que se recoge su evaluación.

8.Cuál es la duración, fechas de ejecución, que se deben incluir en el formulario de la solicitud? Deben indicarse las fechas en las que, respetando la duración formulada en la propuesta presentada al Programa

² antes o después de la fase de entrevista del EIC (Consejo Europeo de Innovación)

Marco, se propone ejecutar el proyecto. Este período de ejecución deberá ser coherente con las exigencias de estas ayudas y también, a su vez, con la propuesta presentada a la Comisión Europea.

ASPECTOS COMUNES A LAS TRES LÍNEAS DE AYUDA:

1. Compatibilidad entre las diferentes líneas: la línea 1 es compatible con las otras dos líneas de la convocatoria de manera que una propuesta presentada al Instrumento PYME puede, siempre que cumpla los requisitos específicos de cada línea, obtener ayuda para sus costes de preparación (a través de la Línea 1) y también para su ejecución (a través de la Línea 2.1 o 2.2, según se presentara la Fase 1 del Instrumento PYME o la Fase 2 / EIC-Accelerator Pilot).

2. Desarrollo de las ayudas: una entidad, ej. una PYME, con domicilio social en Galicia pero sin centro de trabajo en la comunidad, podría presentarse a estas ayudas? Es un requisito indispensable que las actividades que se financian con cargo a esta convocatoria: la preparación de una propuesta en la línea 1, o la ejecución de un estudio o proyecto con Sello de Excelencia en las líneas 2.1 y 2.2, sean desarrolladas en Galicia, por lo que sería necesario contar con ese centro de trabajo en Galicia.

PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO A LA ETAPA PREDOCTORAL (PROCEDIMIENTO IN606A)

1) Voy a ser presentada como candidata para estas ayudas a través de una entidad ajena al Sistema Universitario de Galicia (SUG), a donde debo dirigirme para formular una serie de dudas que tengo sobre esta convocatoria? Donde deberé enviar la solicitud?

Al ser presentada por una entidad ajena al SUG, usted podrá dirigirse a la Agencia Gallega de Innovación (Gain) para formular sus dudas (a través del teléfono 881999213 o de la dirección de correo electrónico axudas.gain@xunta.gal). La presentación de la solicitud se hará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia y del formulario normalizado IN606A.

Por el contrario, si usted fuera presentada como candidata a través de una universidad del SUG, deberá dirigirse a la Secretaría General de Universidades (a través de los teléfonos 881995152 / 881995157 o de la dirección de correo electrónico promocioncientifica.educacion@xunta.gal). La presentación de solicitud se hará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia y del formulario normalizado ED481A.

Recuerde que, en cualquiera de las dos situaciones citadas, usted deberá ser presentada individualmente como candidata por la entidad solicitante.

2) Como debo hacer para presentar la solicitud la estas ayudas?

En primer lugar, deberá coordinarse con la entidad que vaya a presentar su candidatura la estas ayudas para preparar la presentación de su solicitud. En este sentido, si dispone de algún sistema de identificación y firma admitidos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, tiene la posibilidad de presentar un borrador

de su solicitud a estas ayudas y de enviarlo a través de la citada sede a la entidad que la vaya a presentar para que esta, finalmente, presente la solicitud a través del registro electrónico de la Xunta de Galicia.

3) Voy a ser presentada a esta convocatoria por una entidad ajena al SUG: donde puedo encontrar los anexos que deberán ser entregados junto al formulario de la solicitud para esta convocatoria?

Si usted se presenta a esta convocatoria a través de una entidad ajena al SUG, deberá entrar en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y buscar el código de procedimiento IN606A - Ayudas de apoyo a la etapa predoctoral, que podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://sede.junta.gal/detalle-procedimiento?codtram=IN606A año=2021&&numpub=1&lang=gl>

Los anexos de esta convocatoria están disponibles en la solapa de Presentación bajo el epígrafe de Anexos asociados.

4) Para la valoración del nivel de conocimiento de una lengua extranjera para esta convocatoria voy a presentar un título nivel B1 de inglés y otro de B2 de alemán (en ambos títulos figura expresamente el nivel alcanzado de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas). Puedo recibir puntuación por cualquiera de los títulos citados? Esta puntuación podría sumarse?

Según el artículo 10 de las bases de esta convocatoria, el nivel de conocimiento de una lengua extranjera se puntuará a partir del nivel B2 o equivalente. Por lo tanto, su título de nivel B1 de inglés no recibiría puntuación, la diferencia del título B2 de alemán, que podría obtener una puntuación de 2,5 puntos. En caso de que usted hubiese presentado varios certificados de lenguas diferentes (pero no de una misma lengua) podrían sumarse hasta llegar un máximo de 10 puntos. Recuerde, en todo caso, que no se considerará lengua extranjera la del país de origen o de nacionalidad.

5) Es imprescindible estar matriculada en un programa de doctorado para el curso 2020/2021 para poder optar a esta ayuda? En vez de estar matriculada, valdría un certificado de mi universidad donde indique que, en caso de que mi expediente obtuviera la ayuda, yo no tendría problemas para matricularme en el programa doctorado?

No, para poder optar a estas ayudas, entre otras cuestiones, deberá estar matriculada en un programa de doctorado para el curso 2020/21. En el supuesto de que usted fuera seleccionada para estas ayudas y estuviese matriculada a tiempo parcial en dicho programa de doctorado, deberá formalizar la matrícula a tiempo completo antes de la firma del contrato derivado de este programa de ayudas. Además, deberá incorporar a su solicitud el documento de aprobación de su proyecto de tesis por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado en el que esté matriculada.

6) Es un deber marcar la estadía de investigación en el formulario de solicitud? Las estadias se pueden hacer en menos de 3 meses (en la misma o en distintas zonas)?

En el contexto de esta convocatoria, se opta por una ayuda para estadia deberá indicarlo en el formulario de solicitud: si no lo hace se considerará que no solicita estadias. En este sentido es importante que tenga en cuenta que simplemente bastará con que indique en este formulario la zona en la que piensa desarrollar la estadia. Por otra parte, el período de desarrollo de las estadias no podrá ser inferior a 3 meses meses y sólo se podrá realizar en un único centro receptor.

7) Si escojo como destino para desarrollar las estadias la zona 2 (Europa excepto Portugal y Andorra, África o América excepto EUA y Canadá-), podría cambiar de zona geográfica con posterioridad?

No se debería: los presupuestos de la resolución se hacen en función de las zonas de estadia seleccionadas por las ayudas concedidas. En todo caso se podría presentar una petición razonada en la que se solicite un cambio de zona. Ahora bien, podría realizarse un cambio a una zona de menor cuantía (por ejemplo de la zona 2 a la zona 1) pero en ningún caso sería posible cambiar el desarrollo de la estadia a una zona de mayor cuantía.

8) La memoria de adecuación del proyecto de investigación a las líneas estratégicas definidas en el anexo I, es obligatoria, tiene alguna extensión mínima o máxima o debe contener algunos aspectos determinados?

La presentación de esta memoria es opcional y su formato es libre. Las bases de la convocatoria no especifican una extensión mínima para este documento y, en todo caso, su redacción deberá indicar la adecuación de su proyecto de investigación con una o varias líneas estratégicas especificadas en el anexo I de esta orden de convocatoria. Estas líneas se corresponden con las áreas estratégicas según los objetivos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3). En cualquiera caso no olvide que este documento deberá ser firmado por la persona designada para dirigir la tesis y por la persona candidata.

9) Cuantas modalidades de ayuda se establecen en esta convocatoria?

Como novedad en esta convocatoria del año 2021, se establece una única modalidad de ayudas.

[PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO A LA ETAPA DE FORMACIÓN POSDOUTORAL \(PROCEDIMIENTO IN606B\)](#)

1) Voy a ser presentada como candidata para estas ayudas a través de una entidad ajena al Sistema Universitario de Galicia (SUG), a donde debo dirigirme para formular una serie de dudas que tengo sobre esta convocatoria? Donde deberé enviar la solicitud?

Al ser presentada por una entidad ajena al SUG, usted podrá dirigirse a la Agencia Gallega de Innovación (Gain) para formular sus dudas (a través del teléfono 881999213 o a la dirección de correo electrónico axudas.gain@xunta.gal). La presentación de la solicitud se hará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia y del formulario normalizado IN606B.

Por el contrario, si usted fuera presentada como candidata a través de una universidad del SUG, deberá dirigirse a la Secretaría General de Universidades (a través de los teléfonos 881995152 / 881995157 o de la dirección de correo electrónico promocioncientifica.educacion@xunta.gal). La presentación de solicitud se hará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia y del formulario normalizado ED481B.

Recuerde que, en cualquiera de las dos situaciones citadas, usted deberá ser presentada individualmente como candidata por la entidad solicitante.

2) Como debo hacer para presentar la solicitud a estas ayudas?

En primer lugar, deberá coordinarse con la entidad que vaya a presentar su candidatura a estas ayudas para preparar la presentación de su solicitud. En este sentido, si dispone de algún sistema de identificación y firma admitidos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, tiene la posibilidad de presentar un borrador de su solicitud a estas ayudas y de enviarlo a través de la citada sede a la entidad que la vaya a presentar para que esta, finalmente, presente la solicitud a través del registro electrónico de la Xunta de Galicia.

3) Voy a ser presentada a esta convocatoria por una entidad ajena al SUG: donde puedo encontrar los anexos que deberán ser entregados junto al formulario de la solicitud para esta convocatoria?

Si usted se presenta a esta convocatoria a través de una entidad ajena al SUG, deberá entrar en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y buscar el código de procedimiento IN606B- Ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral, que podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://sede.junta.gal/buscador?c=&término=in606b>

Los anexos de esta convocatoria están disponibles en la solapa de Presentación bajo el epígrafe de Anexos asociados.

4) Para poder participar en esta convocatoria, cuál es la duración mínima de estadía que tengo que solicitar? Y si me presento a la beca Fulbright?

En esta convocatoria es obligatorio presentar un plan de estadías de un mínimo de 6 meses en el extranjero. Ahora bien, también habrá que presentar un plan de contingencia para, sí se observaran una serie de circunstancias (por ejemplo, problemas de movilidad nacional resultado de la evolución de la pandemia COVID-19) estas estadías se podrían desarrollar, en territorio español, en centros de I+D+i ajenos a la CA de Galicia.

En segundo lugar, si usted opta a la beca Fulbright, también tendrá que desarrollar una estadía de un mínimo de 6 meses en los EUA.

5) Para ser becario Fulbright, debo realizar todas mis estadías en los EUA o podré alternar un período de 6 meses en los EUA con otro diferente (también de 6 meses) en Portugal?



XUNTA DE GALICIA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA E
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESA E INNOVACIÓN



FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVEMENTO REXIONAL
"Unha maneira de facer Europa"



Para ser becario Fulbright, ademais de los requisitos establecidos en el artículo 2.d) de las bases de la convocatoria, como mínimo, deberá desarrollar una estadía de 6 meses en los EUA (si tiene dudas previas sobre los visados, es mejor que consulte previamente en la comisión Fulbright España, Informacion@fulbright.es, tlf. 31 702 7000, sobre su propuesta de estancias en los EUA).

Así mismo, podrá desarrollar otras estancias en otras zonas geográficas (siempre, teniendo en cuenta, que cualquier período de estadía deberá tener un mínimo de 6 meses y el plan de estancias presentado no podrá superar un total 24 meses de duración).

6) Una persona de nacionalidad no española puede presentarse a la convocatoria posdoctoral con la condición de becaria Fulbright?

Podrá presentarse a la convocatoria pero no bajo la condición de Fulbright: según el artículo 2d) de las bases de esta convocatoria, para optar a la ayuda Fulbright prevista en estas ayudas de la Xunta de Galicia, deberá tener nacionalidad española. Por otra parte, no olvide que podrá presentar un plan de estancias que transcurra en los EUA pero sin la condición de becaria Fulbright.

7) Si escojo como destino para desarrollar las estancias a zona 2 (Europa excepto Portugal y Andorra, África o América excepto EUA y Canadá-), podría cambiar de zona geográfica con posterioridad?

No se debería: los presupuestos de la resolución se hacen en función de las zonas de estadía seleccionadas por las ayudas concedidas. En todo caso sería posible presentar una petición razonada en la que se solicite un cambio de zona. Ahora bien, podría realizarse un cambio a una zona de menor cuantía (por ejemplo de la zona 2 a la zona 1) pero en ningún caso sería posible cambiar el desarrollo de la estadía a una zona de mayor cuantía.

8) ES obligatorio la aportación del plan de contingencia que complementa al plan de estancias para poder presentarme a estas ayudas?

Sí, y además este plan será baremado con una puntuación máxima de 4 puntos según los criterios de valoración de esta convocatoria.

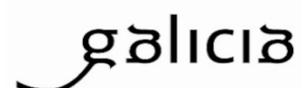
9) La persona investigadora que supervise mis actividades en el centro de investigación extranjero en el que vaya a desarrollar la estadía puede firmar la carta de aceptación de la misma?

Si, pero solo en caso de que firme como persona directora del centro extranjero de estancias (o figura equivalente con atribuciones en el área directivo de recursos humanos) y no en calidad de persona investigadora.

10) Que acontece si, por causa de la pandemia COVID-19, no es posible realizar las estancias en el extranjero?



Xacobeo 2021



Si se observan circunstancias sobrevenidas que determinen que, por causa de la pandemia, no es posible realizar las estadias en el extranjero, los órganos convocantes, cada uno con respeto a sus entidades beneficiarias, podrán emitir instrucciones autorizando, con las condiciones que la situación requiera, la realización de las estadias en un centro de I+D+i en territorio nacional, fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia. Al mismo tiempo, y después de solicitud de las entidades beneficiarias, las entidades convocantes podrán dictar resoluciones individuales para autorizar este régimen de excepción para atender casos de naturaleza análoga en ámbitos geográficos restringidos.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA COMPLETAR LA ETAPA DE FORMACIÓN POSDOCTORAL (PROCEDIMIENTO IN606C)

1) Voy a ser presentada como candidata para estas ayudas a través de una entidad ajena al Sistema Universitario de Galicia (SUG), a donde debo dirigirme para formular una serie de dudas que tengo sobre esta convocatoria? Donde deberé enviar la solicitud?

Al presentada por una entidad ajena al SUG, usted podrá dirigirse a la Agencia Gallega de Innovación (Gain) para formular sus dudas (a través del teléfono 881999213 o de la dirección de correo electrónico axudas.gain@xunta.gal). La presentación de la solicitud se hará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia y del formulario normalizado IN606C.

Por el contrario, si usted fuera presentada como candidata a través de una universidad del SUG, deberá dirigirse a la Secretaría General de Universidades (a través de los teléfonos 881995152 / 881995157 o de la dirección de correo electrónico promocioncientifica.educacion@xunta.gal). La presentación de solicitud se hará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia y del formulario normalizado ED481D.

Recuerde que, en cualquiera de las dos situaciones citadas, usted deberá ser presentada individualmente como candidata por la entidad solicitante.

2) Como debo hacer para presentar la solicitud a estas ayudas?

En primer lugar, deberá coordinarse con la entidad que vaya a presentar su candidatura a estas ayudas para preparar la presentación de su solicitud. En este sentido, si dispone de algún sistema de identificación y firma admitidos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, tiene la posibilidad de presentar un borrador de su solicitud a estas ayudas y de enviarlo a través de la citada sede a la entidad que la vaya a presentar para que esta, finalmente, presente su solicitud a través del registro electrónico de la Xunta de Galicia.

3) Voy a ser presentada a esta convocatoria por una entidad ajena al SUG: donde puedo encontrar los anexos que deberán ser entregados junto al formulario de la solicitud para esta convocatoria?

Si usted se presenta la esta convocatoria a través de una entidad ajena al SUG, deberá entrar en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y buscar el código de procedimiento IN606B- Ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral, que podrá encontrar en el siguiente enlace:

Los anexos de esta convocatoria están disponibles en la solapa de Presentación bajo el epígrafe de Anexos **asociados**.

4) Para poder participar en esta convocatoria, cuáles son los requisitos que tengo que cumplir?

Podrán acceder a estas ayudas las universidades del SUG, los organismos públicos de investigación de Galicia, las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Profesor Novoa Santos, Fundación Biomédica Galicia Sur), y los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) y el IEO (Instituto Español de Oceanografía) radicados en Galicia que presenten como candidatas personas con el grado de doctor que se encuentren, en la fecha de cierre de la convocatoria, en alguno de los siguientes supuestos:

- Que estuvieran contratadas en la modalidad A de la convocatoria de ayudas posdoctorales de 2017 y que no renunciaran al contrato.
- Que estuvieran contratadas a través de la modalidad A de la convocatoria de ayudas posdoctorales de 2016, que finalizaran su contrato con posterioridad al 31 de julio de 2019, que obtuvieran una evaluación positiva y que no concurrieran previamente a una convocatoria de la modalidad B posdoctoral con los códigos de procedimiento ED481D o IN606C.
- Que tuvieran un contrato posdoctoral con una de las entidades establecidas en el artículo 2 de esta convocatoria y financiado por la Gain, que no renunciaran a dicha ayuda antes de su final y que finalizaran su contrato con anterioridad al día 1 de octubre de 2019, que obtuvieran una evaluación positiva en el programa y que no concurrieran con anterioridad a ninguna convocatoria de la modalidad B posdoctoral con los códigos de procedimiento ED481D o IN606C.

5) Estas ayudas prevén el desarrollo de estancias en el extranjero?

No. La finalidad de esta convocatoria es posibilitar la continuación de la formación de las doctoras y doctores que comenzaron su formación posdoctoral, posibilitando un perfeccionamiento en su formación y el establecimiento de una línea de investigación propia que les permita, en un futuro, consolidar su trayectoria.

6) Una persona candidata a estas ayudas podría presentar una actualización de sus méritos después del plazo de presentación de solicitudes?

A los efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el CV en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en el mismo. En caso de que se solicite aclaración o enmienda, la información que se acerque deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

7) Se exige la evaluación final positiva en el programa posdoctoral de modalidad A para las personas candidatas a estas ayudas?

Esta evaluación positiva no es obligatoria para las personas investigadoras presentadas como candidatas a estas ayudas y que estuvieron contratadas en la modalidad A de la convocatoria posdoctoral para el año 2017. Este hecho obedece a que la actividad investigadora de estas personas se vió condicionada por la pandemia de la COVID-19.

En cambio, esta evaluación positiva es un requisito para aquellas personas candidatas que se presenten a estas ayudas y que habían estado contratadas por ayudas diferentes a la modalidad A de la convocatoria de ayudas posdoctorales para el año 2017.

PROGRAMA IGNICIA (PROCEDIMIENTO IN855A)

1. La convocatoria financia nuevos proyectos de investigación?

No. Ignicia es un programa dirigido a facilitar la transferencia de resultados de investigación desde organismos de investigación al mercado. Los proyectos que se presenten deben estar ya en un nivel de madurez tecnológica TRL 4 o superior y tener capacidad para llegar al mercado en el corto y medio plazo.

2. Hay una duración mínima o máxima para la duración de los proyectos?

En principio no, pero hay que tener en cuenta que los últimos desembolsos del proyecto se harán en el año 2023.

3. Si creo una empresa con el apoyo de Ignicia, esta tendrá que abonar el 30% de sus ingresos a GAIN?

No, el beneficiario del Programa Ignicia es el organismo de investigación y por lo tanto es este quien está obligado a devolver a GAIN el 30% de los retornos económicos generados por la comercialización de la tecnología (royalties ...), y en su caso, por las plusvalías generadas por su participación en la sociedad.